

RECURSOS

CIUDAD DE LOS ÁNGELES

Los Angeles Housing Department (LAHD)
Departamento de Vivienda de Los Ángeles

(866) 557-7368 | housing2.lacity.org

Para denunciar acoso por parte del dueño, aumentos no legales de renta y violaciones de construcción y de seguridad de las unidades.

Department of Building & Safety (LADBS)
Departamento de Construcción y Seguridad
(213) 473-3231 | ladbs.org

Para reportar violaciones del código de construcción, edificios inseguros y construcciones sin permiso en edificios residenciales y comerciales.

EL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Department of Consumer & Business Affairs (DCBA)
Departamento de Asuntos Comerciales y del Consumidor
(800) 593-8222 | dcbalacounty.gov

Para denunciar acoso por parte del dueño y aumentos no legales de renta.

Department of Public Health (DPH)
Departamento de Salud Pública
(800) 700-9995 | publichealth.lacounty.gov

Para reportar violaciones de salud y seguridad, como saneamiento inadecuado, infestaciones de plagas, presencia de plomo y moho.

LOS ÁNGELES (CIUDAD Y CONDADO)

El Programa de Stay Housed LA

(888) 694-0094 | stayhousedla.org/es

Para obtener ayuda legal y asistencia para la renta y desalojos.

Housing Rights Center (Centro de Derechos de Vivienda)

(800) 477-5977 | housingrightscenter.org

Para investigaciones sobre vivienda justa y obtener información sobre leyes de vivienda adecuada y discriminación

HAZ VALER TUS

DERECHOS DE INQUILINES!



Tienes derecho a un hogar
saludable, seguro, asequible y
tranquilo

SAJE
STRATEGIC ACTIONS FOR A JUST ECONOMY

Cada año, miles de inquilines en Los Ángeles reciben avisos de desalojo, son acosados por sus propietarios o se ven obligados a vivir en unidades o edificios que necesitan reparaciones críticas. No estás solo.

DESAHUCIO

Para desalojar, el dueño debe tener un motivo legal válido, también llamado "justa causa:"

- No pagar la renta*
- Violación del contrato de renta y no corregir la violación
- No aceptar un contrato de renta sustancialmente similar al renovarlo
- Restringir el acceso razonable al dueño a la unidad
- No obtener la aprobación del dueño para subarrendar
- Dañar la unidad
- Realizar actividades no legales en la unidad
- El dueño o su familia inmediata planean mudarse
- El dueño o su familia inmediata planean mudarse
- La unidad está siendo demolida y/o retirada del mercado de renta

***En la Ciudad de Los Ángeles y el Condado de Los Ángeles no incorporado, no puedes ser desalojado por deber menos de un mes de Alquiler de Mercado Justo.**

ACOSO

Si tu arrendador no puede desalojar legalmente, es posible que te acose para que te vayas. El acoso NO ES LEGAL y puede incluir amenazas y agresiones, negligencia en las reparaciones, perturbación intencional de tu paz y tranquilidad, negarse a aceptar la renta o amenazas de divulgar tu estatus migratorio o de ciudadanía.

Recuerda, el dueño debe:

- Darte aviso por escrito con 24 horas de antelación antes de ingresar a tu hogar.
- Realizar reparaciones esenciales, como arreglar fugas, reparar plomería, gas, electricidad y calefacción, y mantener el edificio libre de moho, plomo y plagas.
- Pagar tarifas de reubicación si planean mudarse a tu unidad de renta o retirarla del mercado de alquiler.
- Aceptar animales adoptados entre marzo del 2020 y el 31 de enero del 2023. Los animales de asistencia y de apoyo emocional no se consideran mascotas y no tienes que pagar cargos adicionales ni depósitos.

ESTABILIZACIÓN DE RENTA

SI VIVES EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES

La Ordenanza de Estabilización de Alquiler de Los Ángeles (LARSO) protege a inquilines de aumentos excesivos de renta. Para calificar, tu unidad debe:

- Estar ubicada en la Ciudad de Los Ángeles.
- Haber sido construida antes del 1 de octubre del 1978.
- Ser parte de una propiedad con dos o más unidades.

SI VIVES EN EL CONDADO NO INCORPORADO DE LOS ÁNGELES

La Ordenanza de Estabilización de Alquiler del Condado No Incorporado de Los Ángeles (L.A. County RSO) protege a inquilines de aumentos excesivos de renta. Para calificar, tu unidad debe:

- Estar ubicada en el condado no incorporado de Los Ángeles.
- Tener un Certificado de Ocupación emitido el 1 de febrero de 1995 o antes.
- Ser parte de una propiedad con dos o más unidades.

OTRAS PROTECCIONES

La Ley de la Asamblea AB1482 protege a inquilines de California contra aumentos excesivos de renta, limitándose anualmente en un 5% más un porcentaje (vinculado al Índice de Precios al Consumidor) para la región en la que se encuentra la propiedad, hasta un máximo del 10%. Las propiedades de renta que califican son:

- Que aún no estén cubiertas por LARSO o L.A. County RSO.
- Tener al menos 15 años de haber sido construidos.
- Casas unifamiliares propiedad de dueños corporativos.

La Ordenanza de Justa Causa de la Ciudad de Los Ángeles ofrece protecciones contra desalojos para unidades que no están cubiertas por LARSO o AB 1482.